

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ORDENANZA N° 565/2022

CAYASTÁ, 1 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Acuerdo firmado entre el Presidente Comunal y el Director Provincial de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (D.P.V y U) de la Provincia de Santa Fe el 18/7/2016 por el cual se acuerda la construcción de DIEZ (10) VIVIENDAS INDIVIDUALES EN LOTE PROPIO – LOTE PROPIO - de dicha repartición provincial y;

CONSIDERANDO:

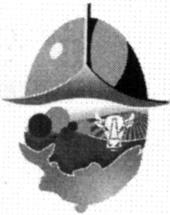
Que todas las características de las viviendas a ejecutar, los tramites a realizar para ello y las exigencias para la construcción de las citadas viviendas se explicitaron acabadamente al momento de la firma del citado Acuerdo;

Que una de esas exigencias es la designación de un profesional matriculado en el colegio profesional correspondiente como representante técnico del Municipio/de la Comuna para desarrollar tal función en las obras en aquel incluidas;

Que llevar adelante tales obras beneficiará directamente a los grupos familiares involucrados e, indirectamente, a la localidad toda;

Que la Ley Orgánica de Municipios /Comunas faculta a emitir la presente;

POR ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

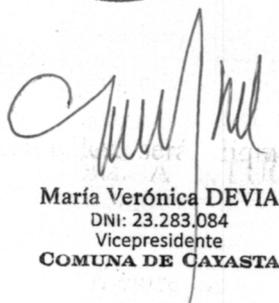
ARTICULO 1º. Designar al Sr. Profesional Arq. LUCIANO GABRIEL FIGUEROA, Matrícula CAPSF N° 07614, como Representante Técnico de la Comuna para las obras incluidas en el Acuerdo suscripto el 18/7/2016 entre las autoridades de la D.P.V y U y las de esta Comuna, que también implicara por parte del profesional designado el asesoramiento, la confección de planos y la realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la terminación de todas las obras.

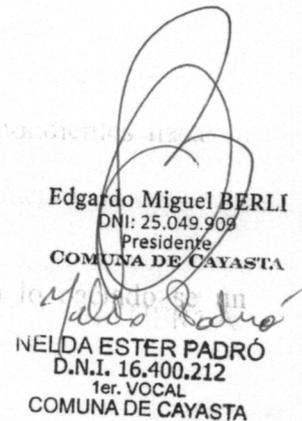
ARTICULO 2º: Los Servicios Profesionales, serán liquidados atento a lo pactado según contrato de obra.

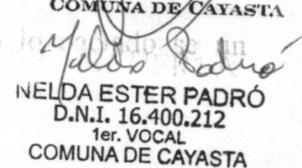
ARTICULO 3º: De forma.




CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ
D.N.I. 10.987.362
TESORERO
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Vicepresidente
COMUNA DE CAYASTA


Edgardo Miguel BERLI
DNI: 25.049.909
Presidente
COMUNA DE CAYASTA


NELDA ESTER PADRÓ
D.N.I. 16.400.212
1er. VOCAL
COMUNA DE CAYASTA


MARÍA DE LOS MILAGROS POCHON
D. N. I. 37.395.821
2º VOCAL
COMUNA DE CAYASTÁ